ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA – CEMINSA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD ORAL, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES BUCODENTALES, EDUCACIÓN COMUNITARIA Y ARTICULACIÓN CON EL EQUIPO DE SALUD, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN SALUD PÚBLICA.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad identificar y analizar las condiciones técnicas y económicas del mercado de servicios profesionales en el área de la salud pública, requeridos por la E.S.E. para apoyar la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal, mediante el desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el territorio.

La salud constituye un derecho fundamental autónomo y un servicio público esencial conforme a los artículos 48 y 49 de la Constitución Política y la Ley 1751 de 2015, razón por la cual la prestación del servicio no puede verse interrumpida por razones administrativas o coyunturales.

Este análisis se estructura desde una perspectiva técnica orientada a la prestación de servicios profesionales en salud pública, en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS) y las intervenciones colectivas del PIC.

MISIÓN:

La E.S.E. CEMINSA es una Empresa Social del Estado que presta servicios de primer nivel de atención en salud conformamos un equipo de trabajo capacitado con vocación de servicio y comprometido con el mejoramiento continuo de sus procesos en procura de ofrecer una atención primaria en salud oportuna, segura con calidad y calidez a los usuarios y familiares.

Trabajamos para mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Sabanalarga y su área de influencia, contribuyendo así al desarrollo de la sociedad. Todo esto lo hacemos posible porque somos trabajadores solidarios con responsabilidad social y ante todo, comprometidos con nuestra misión.

VISIÓN:

Ser una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel líder en el Dpto. del Atlántico y la Costa Caribe que cumpla con estándares de calidad, garantizando la

satisfacción de los usuarios y su familia con un modelo de atención humanizado, basado en el mejoramiento continuo de la calidad; fortaleciendo el desarrollo del Talento Humano y el trabajo en equipo garantizaremos la sostenibilidad y rentabilidad financiera y social de la empresa.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA CONTRATACIÓN

La contratación corresponde a la prestación de servicios profesionales en el área de **ODONTOLOGÍA**, orientados al desarrollo de actividades colectivas en salud pública en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal

Estas actividades no corresponden a servicios clínicos asistenciales individuales, sino a intervenciones colectivas dirigidas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fortalecimiento de capacidades comunitarias.

El mercado relevante lo conforman profesionales en nutrición y dietética con formación académica acreditada, experiencia en salud pública, intervención comunitaria y conocimiento de los lineamientos técnicos del PIC.

3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO

3.1 Naturaleza técnica de los servicios

Los servicios objeto del presente análisis corresponden a servicios profesionales en salud pública, orientados a la promoción de hábitos alimentarios saludables, prevención de riesgos nutricionales y fortalecimiento de capacidades comunitarias.

Se trata de servicios de carácter técnico y educativo, no asistenciales individuales, que requieren formación profesional, experiencia en intervención comunitaria y capacidad para desarrollar estrategias de información, educación y comunicación (IEC)

3.2. Apoyo administrativo como eje transversal

Sin perjuicio de su naturaleza asistencial, la prestación del servicio requiere articulación con procesos administrativos institucionales tales como registro en historia clínica, reporte en RIPS, coordinación con el área médica y cumplimiento de protocolos internos, lo cual constituye un componente complementario y no la finalidad principal del contrato.

3.3. NECESIDAD DE LA ENTIDAD: En este contexto, se hace necesaria la vinculación de un (a) Odontólogo (a), con el fin de fortalecer la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) a nivel municipal. Lo anterior, en aras de garantizar el desarrollo oportuno de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como el apoyo en jornadas comunitarias y el cumplimiento de metas e indicadores establecidos. De esta manera, se busca mejorar la cobertura, calidad y oportunidad de las intervenciones en salud pública, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal

3.4. TIPO DE CONTRATO Prestación de Servicios Profesionales.

3.5. REGULACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Normas que regulan el contrato de prestación de servicios: El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El literal h., numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Esta modalidad de contratación no genera ninguna relación laboral, ni da lugar a reconocimiento de prestaciones sociales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Así mismo, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del mismo año indica que: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. // Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.(…)"

En consecuencia, no se trata de contratación orientada a expansión de planta, fortalecimiento político o actividades accesorias, sino a asegurar continuidad en la prestación del servicio de salud, lo que excluye cualquier interpretación restrictiva derivada de la Ley 996 de 2005 en cuanto compromete la garantía de derechos fundamentales.

Así mismo, tratándose de una Empresa Social del Estado, la contratación se rige por un régimen especial de derecho privado conforme al artículo 194 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, en aplicación de su Manual de Contratación.

3.6. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total de la presente contratación corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($10.500.000)**, monto que incluye la totalidad de los tributos y demás costos asociados que puedan generarse con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Para la determinación del valor total se realizó un análisis integral, orientado a asegurar que el valor sea proporcional, razonable y correspondiente a las condiciones del mercado y a las necesidades de la Entidad. En dicho análisis se consideraron las siguientes variables:

- Propuesta presentada por el aspirante, la cual fue evaluada para verificar su coherencia con el alcance requerido y los valores que se manejan en servicios similares.
- Objeto, alcance del servicio y actividades específicas a desarrollar, garantizando que el valor asignado cubriera de manera suficiente las responsabilidades derivadas del cumplimiento del contrato.
- Perfil académico y nivel de formación del aspirante
- Experiencia acreditada, criterio que permite valorar la idoneidad del contratista y justificar el valor mensual acorde con su trayectoria y conocimiento
- Responsabilidad y complejidad de las actividades a ejecutar
- Plazo de ejecución, factor determinante para establecer el valor total del contrato teniendo en cuenta el período durante el cual se requerirá la prestación del servicio

Como resultado de este análisis, se concluyó que el valor definido es adecuado y proporcional a las características del servicio y garantiza la optimización de los recursos públicos.

4. CADENA DE VALOR EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO EN UNA E.S.E.

La cadena de valor de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la E.S.E. CEMINSA se desarrolla a través de las siguientes etapas:

4.1 Identificación de necesidades institucionales

- Análisis de las necesidades misionales y de apoyo.
- Determinación de brechas operativas, técnicas o administrativas.

- Priorización de requerimientos según impacto institucional.

4.2 Planeación del servicio

- Definición del alcance técnico del servicio requerido.
- Identificación del perfil profesional o del equipo requerido.
- Estimación del tiempo y dedicación necesarios.

4.3 Prestación del servicio

- Ejecución de las actividades profesionales contratadas.
- Integración del servicio a los procesos internos de la E.S.E.
- Coordinación permanente con las áreas responsables.
-

4.4 Seguimiento y control

- Supervisión del cumplimiento de actividades.
- Verificación de productos, informes y resultados.
- Ajustes operativos según las necesidades del servicio.

Esta cadena de valor evidencia que la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es un proceso aislado, sino un componente estructural para el funcionamiento eficiente de la E.S.E.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA OFERTA

El mercado nacional y regional cuenta con una **amplia oferta de personas naturales** con formación profesional, técnica y experiencia acreditada, capacitadas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades del sector salud.

Las personas naturales que participan en este sector presentan, entre otras, las siguientes características técnicas: - Idoneidad profesional demostrada mediante títulos académicos y experiencia relacionada con el objeto a contratar. - Conocimiento directo de los procesos administrativos, contractuales, financieros y asistenciales propios de las Empresas Sociales del Estado. - Capacidad de integración a los equipos de trabajo institucionales, bajo esquemas de coordinación y supervisión directa. - Disponibilidad para garantizar continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia contractual. - Responsabilidad individual en la ejecución de las obligaciones contractuales, lo cual facilita la supervisión, el control y la verificación de resultados por parte de la Entidad.

La existencia de una oferta suficiente de personas naturales con perfiles idóneos permite a la E.S.E. CEMINSA atender sus necesidades institucionales de manera oportuna, sin generar dependencia de un único contratista y asegurando la continuidad en la gestión administrativa y misional.

5.1. REFERENCIAS CONTRACTUALES:

La Administración de la E.S.E. ha celebrado en años anteriores contratos de prestación de servicios cuyos aspectos principales son iguales o similares a los requeridos en el proceso que se pretende adelantar.

5.2. ANÁLISIS GEOGRÁFICO: local, regional y nacional.

5.3. METODOLOGÍA: Para este análisis, se utilizaron métodos cualitativos y cuantitativos. El análisis cualitativo incluyó la revisión de informes y datos del sector para comprender las dinámicas del mercado y las percepciones de los actores clave. El análisis cuantitativo se basó en datos estadísticos y económicos, utilizando técnicas de análisis de datos para evaluar las tendencias históricas y actuales del mercado.

6. MODELO TÉCNICO DE ABASTECIMIENTO

Desde el punto de vista técnico, la E.S.E. CEMINSA adopta un modelo de abastecimiento flexible, que le permite contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo con: - La naturaleza de la necesidad identificada. - El perfil profesional requerido. - El nivel de especialización del servicio. - El tiempo de ejecución necesario.

Este modelo posibilita que el objeto específico y el valor de cada contrato sean definidos de manera particular, sin afectar la coherencia del análisis sectorial ni la planeación institucional.

7. RIESGOS TÉCNICOS DEL SECTOR Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

7.1 Riesgos técnicos identificados

- Riesgo de interrupción del servicio por terminación o no continuidad de contratos individuales.
- Dependencia de capacidades individuales para el desarrollo de actividades especializadas.
- Variabilidad en la disponibilidad del talento humano contratado.

7.2 Medidas de mitigación

- Contratación de personas naturales con idoneidad, experiencia acreditada y conocimiento previo del sector salud.
- Planeación anticipada de las necesidades contractuales, que permita garantizar la continuidad del servicio.
- Definición clara de obligaciones, productos y actividades en cada contrato.
- Seguimiento y supervisión permanente a la ejecución contractual, con verificación periódica de resultados.
- Dependencia excesiva de capacidades individuales.
- Limitaciones operativas para atender cargas simultáneas de trabajo.

7.2 Medidas de mitigación

- Contratación de personas jurídicas con capacidad operativa.
- Exigencia de experiencia específica en el sector salud.
- Definición clara de productos y actividades.
- Seguimiento permanente a la ejecución del servicio.

La presente contratación no se encuentra incursa en las restricciones previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, en tanto se trata de la prestación de servicios profesionales necesarios para garantizar la continuidad de un servicio público esencial como lo es la salud. En este sentido, las limitaciones en materia contractual no pueden impedir la ejecución de programas misionales como el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC.

Así mismo, la contratación no constituye una nueva necesidad ni una expansión injustificada, sino que se deriva de la ejecución de actividades obligatorias en salud pública.

8. CONCLUSIÓN TÉCNICA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis técnico efectuado se concluye que el sector de servicios profesionales en salud pública cuenta con la capacidad, experiencia y oferta suficiente para atender las necesidades de la E.S.E. CEMINSA en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC.

La presente contratación resulta necesaria, proporcional y jurídicamente procedente, en tanto permite garantizar la ejecución de las intervenciones colectivas en salud pública, la continuidad del servicio y el cumplimiento de las metas, indicadores y lineamientos definidos por las autoridades sanitarias.

Así mismo, se evidencia que la contratación se enmarca dentro de las competencias y funciones misionales de la entidad, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la garantía del derecho fundamental a la salud, en condiciones de eficiencia, eficacia y oportunidad.

En consecuencia, el presente análisis constituye soporte técnico suficiente para la estructuración del proceso contractual, en observancia de los principios de la función administrativa y las disposiciones legales aplicables.

Dado en Sabanalarga, Atlántico, mayo de 2026